

Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

Santiago, 27 de Diciembre de 2013
0011701

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref: **HECHO ESENCIAL.**

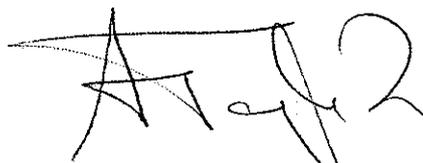
Señor Superintendente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 18.045 y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, informo como hecho esencial respecto de esta institución que el 26 de Diciembre pasado, Banco de Chile y Banchile Seguros de Vida S.A. han suscrito una modificación al "Convenio Uso de Canales de Distribución" celebrado el 28 de Diciembre de 2012, ajustando el porcentaje de la comisión asociada a determinados seguros y la fórmula de base de cálculo de la comisión pactada en el mismo Convenio.

Dicha modificación rige a partir del 1° de diciembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Se hace presente que Banchile Seguros de Vida S.A. es una empresa relacionada al Banco de Chile de acuerdo a lo previsto en el artículo 146 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Saluda atentamente a usted



Arturo Tagle Quiroz
Gerente General